



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE JALISCO**

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011 V. 01
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011 V. 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 2 DE 75

Bitácora de Revisiones:

No.	Fecha del Cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
01	10-08-2011	Todo el documento	Se documentó el manual bajo los nuevos lineamientos emitidos por la Secretaría de Administración

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 3 DE 75

1. ÍNDICE

Página

1. Introducción	4
2. Objetivo del Manual de Organización	5
3. Rumbo de Gobierno	6
4. Fundamento Legal	7
5. Atribuciones	8
6. Visión	9
7. Misión	10
8. Valores	11
9. Objetivos Estratégicos	12
10. Estructura Orgánica	13
a) Descripción de la Estructura Orgánica	13
b) Organigrama	15
11. Objetivos y Funciones de las Unidades Orgánicas.	16
12. Autorización del Documento.	75

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 4 DE 75

2. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización documenta la organización actual de la Procuraduría General de Justicia del Estado, presentando de una manera general, la normatividad, estructura orgánica, atribuciones, funciones, procesos sustantivos así como los programas, proyectos e indicadores de éxito que le permite cumplir con la agenda de trabajo del Gobierno del Estado.

La Procuraduría General de Justicia del Estado, dependencia del Gobierno Estatal, para la efectividad y calidad de sus servicios requiere de: un conjunto de sistemas, estrategias, técnicas y métodos empleados cotidianamente en sus procesos de trabajo, cuyas instrucciones y actividades relacionadas con los productos y servicios que presta, deben responder a la calidad requerida por la sociedad jalisciense y estar debidamente documentadas.

La importancia del Manual de Organización estriba en tener un conocimiento pleno y preciso de las funciones que la misma desempeña en cada una de las áreas que la integran con base en la Ley Orgánica de la Procuraduría y su Reglamento.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 5 DE 75

3. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Ofrecer una visión de la Organización y los procesos de la Dependencia.
- Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas éstas a la consecución de los objetivos estratégicos de la Dependencia, evitando la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la acción del personal y orientar al de nuevo ingreso en el contexto de la Institución.
- Servir de marco de referencia para la evaluación de resultados

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 6 DE 75

4. RUMBO DE GOBIERNO

En el Estado de Jalisco aspiramos a ser un gobierno líder en prosperidad a nivel mundial, con vocación clara y compartida, con mejores oportunidades de desarrollo y calidad de vida. Pretendemos eliminar la pobreza extrema y propiciar a que todos los habitantes tengan oportunidades de ingresos suficientes para una vida digna, con educación, salud, seguridad y vivienda en cada región de la entidad, donde las familias convivan con alegría en un clima de respeto al medio ambiente, con equidad y alta participación ciudadana.

Valores y Principios Compartidos

Estableceremos y restableceremos cuantas veces sea necesario, los mecanismos que privilegien el diálogo, la **libertad** de expresión y la comunicación oportuna, completa, transparente y veraz.

Trabajaremos de la mano ciudadanía y gobierno para brindar certidumbre, **honestidad**, equidad y eficiencia en la aplicación del derecho, la justicia y el ejercicio de los recursos de la sociedad.

Desarrollaremos nuestro trabajo bien, a la primera, haciéndolo con **calidad**, calidez **humana** y disciplina.

Realizaremos todas y cada una de las acciones de gobierno y sociedad con verdadero **espíritu de servicio**.

Procuraremos en nuestro entorno, generar una ambiente de unidad, donde se respire el

optimismo, la concordia, el **entusiasmo** y la alegría de trabajar para el bien común y de convivir como una gran familia.

Orientaremos nuestros esfuerzos con **perseverancia** hacia el cumplimiento de los más altos anhelos y propósitos comunes, privilegiando la cultura de la prevención y la planeación.

Partiremos del **respeto** a la dignidad, la confianza en las personas y la credibilidad en nuestras instituciones, como principio fundamental de la relación humana y de las interacciones entre sociedad y gobierno.

Trabajaremos en equipo con **tolerancia**, propiciando la multidisciplinariedad, la creatividad y la sinergia grupal, sin menoscabo de nuestras iniciativas individuales.

Ejes Estratégicos y Propósitos Generales del Desarrollo

Empleo y Crecimiento

Lograr que las familias de Jalisco alcancen un mayor poder adquisitivo a través del desarrollo económico del estado, la creación y fortalecimiento de cadenas de valor, la generación de más empleos mejor remunerados y de oportunidades de crecimiento para todos.

Desarrollo Social

Lograr el desarrollo integral de todos los jaliscienses para vivir en un ambiente digno y estimulante a través del fortalecimiento del capital humano y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Respeto y Justicia

Garantizar, con la participación de la sociedad, un entorno seguro para la vida, la propiedad y la movilidad de las personas y bienes, así como también generarles mayor certeza y seguridad jurídica.

Buen Gobierno

Contar con un gobierno eficiente, profesional, transparente y honesto, que rinda cuentas y actúe de acuerdo con la voluntad ciudadana.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 7 DE 75

5. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículo 21.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículo 53.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Decreto No. 13570, de fecha 28 de febrero de 1989.- Artículos 23 y 40.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado Jalisco, Decreto 17161, de fecha 15 de enero de 1998.- Artículos 1, 2, 13, 14, 15, 17 y 18.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, de fecha 24 de julio de 1998.- Artículos 1, 2, 3, 4 5, 6 y 7, fracción VII.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 8 DE 75

6. ATRIBUCIONES

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, decreto número 13570, de fecha 27 de febrero de 1989.

Artículo 23.- Las atribuciones que la Ley otorga al Gobernador de Jalisco, como titular del Poder Ejecutivo, se encomendarán a las siguientes secretarías y dependencias:

XIX. Procuraduría General de Justicia;

La Procuraduría General de Justicia, la Procuraduría Social, la Universidad de Guadalajara y la Procuraduría de Desarrollo Urbano se regirán por sus respectivas leyes.

Artículo 40.- La Procuraduría General de Justicia es responsable de la institución social del Ministerio Público, representante del interés de la sociedad en los procedimientos del orden penal y garante del estado de derecho, funge además como Consejero Jurídico del Ejecutivo. Corresponden a la Procuraduría General de Justicia, las funciones que la Constitución Política del Estado le otorga y demás leyes le confieran, así como el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. La dirección y control del Ministerio Público;

II. El control del ejercicio de la acción penal y la vigilancia rigurosa de la correcta deducción de la misma;

III. El ejercicio de las demás acciones públicas que competan al Estado;

IV. La deducción de las acciones reivindicatorias, posesorias y demás de índole patrimonial que correspondan al Estado;

V. El asesoramiento en el ejercicio de las acciones patrimoniales de tipo municipal, cuando los gobiernos municipales existentes en la entidad, así lo soliciten;

VI. El control de la legalidad;

VII. La promoción de la justicia;

VIII. La organización y control de la Policía Judicial del Estado; y

IX. Las demás que le fijan las leyes y reglamentos vigentes.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 9 DE 75

7. VISIÓN

“La Procuraduría de Justicia es una Institución líder por su desempeño excelente, brindando servicios eficaces en mejora continua, que combate el delito, la impunidad y la corrupción, manteniendo así la confianza y el reconocimiento de la sociedad”.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 10 DE 75

8. MISIÓN

“Procurar justicia mediante la investigación del delito y la persecución de los probables responsables con estricto apego a la ley y respeto a los Derechos Humanos buscando satisfacer los intereses de la sociedad con atención de calidad y calidez”.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 11 DE 75

9. VALORES

Valor	Evidencia/Comportamiento Esperado
Profesionalismo	Por el correcto desempeño y una adecuada atención, capacitación y espíritu de servicio.
Honestidad	Cumplir con transparencia la Misión y Visión de la Institución, así como actuar con calidad como Servidores Públicos.
Justicia	Voluntad constante y perpetua de dar a cada quien lo que merece.
Legalidad	Conducirse con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña.
Respeto	Conducirse hacia los demás con trato digno y cordial, evitando cualquier tipo de discriminación, sin menoscabo de su integridad humana.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 12 DE 75

10. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Sector en el que participa	Objetivos Estratégicos
Procuración de Justicia	Mejorar la procuración de justicia para hacerla accesible, profesional, con resultados efectivos para la población y el respeto a los derechos humanos.
	Asegurar la transparencia en las acciones de Gobierno.
	Garantizar la profesionalización, la responsabilidad, la eficacia, la eficiencia y la honestidad en las acciones de los servidores públicos como factores estratégicos para el cumplimiento de las metas del Plan Estatal de Desarrollo y de sus programas.
	Lograr la confianza y mejorar la percepción ciudadana sobre la actuación de la función pública, privilegiando más las acciones preventivas que las correctivas.
	Mejorar continuamente las instituciones, los sistemas y las acciones de Gobierno que aseguren el avance hacia mayores niveles de desarrollo estatal y bienestar de la población, a través de la innovación, de la implantación sistemática de la calidad.
	Asegurar la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.
	Fortalecer la descentralización y desconcentración de las regiones.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 13 DE 75

11. ESTRUCTURA ORGÁNICA

A. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. **Despacho del Procurador de Justicia**

1.0.1. Dirección de Comunicación Social

1.0.2. Coordinación General de Asesores

1.0.3. Coordinación General de Agentes del Ministerio Público Auxiliar del Procurador

1.1 **Sub-Procuraduría del Ministerio Público Especializado "A"**

1.1.1. Unidad Especializada en el Combate al Secuestro.

1.1.2. División para la Atención a Delitos Violentos.

1.1.3. División para la Atención a Delitos contra la Libertad y Seguridad de las Personas.

1.2 **Sub-Procuraduría de Atención de Delitos Patrimoniales No Violentos "B"**

1.2.1. División para Delitos Patrimoniales contra Instituciones Financieras.

1.2.2. División para Delitos Patrimoniales contra Personas.

1.2.3. División para Asuntos Especiales.

1.3 **Sub-Procuraduría de Concertación Social "C"**

1.3.1. División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana.

1.3.2. División de Control de Procesos No Especializados y Justicia de Paz.

1.4 **Sub-Procuraduría de Control de Procesos.**

1.4.1. División de Control de Procesos Especializados.

1.4.2. División de Control de Procesos para Delitos Patrimoniales No Violentos.

1.4.3. División de Cumplimiento de Mandamientos Judiciales.

1.5 **Sub-Procuraduría de Apoyo a las Investigaciones de Delitos Federales.**

1.5.1. División de Apoyo a la Investigación de Delitos Federales.

1.6 **Coordinación General Jurídica**

1.6.1. Dirección Consultiva y Legislativa.

1.6.2. Dirección de Estadísticas sobre Actuaciones del Ministerio Público y Procedimiento Penal.

1.6.3. Dirección de Supervisión de Derechos Humanos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 14 DE 75

1.7 Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

- 1.7.1 Dirección de Atención a Víctimas del Delito.
- 1.7.2 Dirección de Servicio a la Comunidad.

1.8 Coordinación General Administrativa.

- 1.8.1 Dirección de Recursos Humanos.
- 1.8.2 Dirección de Recursos Financieros.
- 1.8.3 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- 1.8.4 Dirección de Informática.

1.9 Visitaduría.

1.10 Contraloría Interna.

1.11 Delegaciones Regionales.

1.12 Instituto De Formación Profesional.

1.13 Policía Investigadora.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 15 DE 75

B. ORGANIGRAMA



ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 16 DE 75

12. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

1. DESPACHO DEL PROCURADOR

Objetivo General:

- Procuración de justicia y seguridad pública del estado, representación del Ministerio Público, Investigación, persecución y prevención del delito así como la modernización y profesionalismo del servicio público para el desarrollo armónico de la sociedad.

Funciones:

- Responsable de la Institución Social del Ministerio Público para la prevención, investigación y persecución de los delitos del orden común cometido en el estado, en representación del interés de la sociedad.
- Garante de la legalidad y respeto de los derechos humanos y promotor de la pronta, completa y debida impartición de justicia.
- Consejero jurídico del ejecutivo del estado.
- Representante legal de los órganos de la administración pública estatal en el ejercicio de acciones públicas, reivindicatorias, posesorias y demás de índole patrimonial.
- Asesor jurídico a solicitud de Gobiernos Municipales del Estado, respecto de acciones patrimoniales.
- Responsable de la organización de las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar a la policía investigadora así como a los agentes del ministerio público, en sus funciones de averiguación previa, consignación, y procedimientos judiciales correspondientes a las disciplinas jurídicas penal, civil y mercantil.
- Rendir informes y supervisar la legalidad de los juicios constitucionales.
- Formular estudios y desarrollar programas de prevención del delito y promover la participación de la comunidad en dichos programas.
- Planear, supervisar, actualizar, evaluar y coordinar a las autoridades municipales, estatales y federales del sistema estatal de seguridad pública en políticas del ámbito de su competencia.
- Desempeñar las comisiones y funciones específicas conferidas por el Gobernador e informarle al respecto.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 17 DE 75

- Proponer al C. Gobernador los proyectos legislativos del ámbito de la competencia de la procuraduría y expedir las disposiciones jurídicas para el buen despacho de las funciones de la Procuraduría y la acción efectiva del ministerio público.

- Autorizar el manual general de organización de la Procuraduría; los programas de la contraloría interna y demás necesarios para el funcionamiento de la dependencia; el anteproyecto y modificaciones del presupuesto anual de egresos y su presentación ante la Secretaría de Finanzas.
- Establecer las bases para las relaciones laborales y ordenar su ejecución y expedir nombramientos respecto de los servidores públicos de la procuraduría.
- Acordar los asuntos de sus respectivas competencias con los funcionarios de alta jerarquía hasta delegados y directores de la Procuraduría.
- Aprobar las conclusiones no acusatorias; el no ejercicio de la acción penal, su desistimiento así como en relación con apelaciones.
- Dispensa de autopsias; intervención en los procedimientos de donación de órganos y tejidos humanos conforme a derecho.
- Respaldo institucional a las víctimas u ofendidos por el delito proporcionándoles atención médica de urgencia, psiquiátrica, psicológica y de trabajo social asesoría jurídica y apoyos económicos en su caso para usuarios de escasos recursos (viáticos para pasaje); concientizarlas para su coadyuvancia con el ministerio público presentando la denuncia correspondiente para la debida integración de la averiguación previa; proporcionarles asesoría jurídica, promover a su favor para la reparación del daño.
- Coordinación con autoridades de protección civil para el auxilio a la población en casos de siniestros y desastres conforme a la ley.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 18 DE 75

1.0.1 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Objetivo General:

- Informar a la sociedad de las funciones y actividades propias de la Procuraduría.
- Captar información de los medios de comunicación masiva para conocer como se difunden las actividades de la Procuraduría, y a la vez, lo que la sociedad difunde acerca de la Institución.

Funciones:

- Difusión a través de trípticos, folletos informativos, boletines quincenales y materiales audiovisuales.
- Monitoreo, síntesis y análisis de la información de los medios de comunicación (radio, televisión y prensa escrita e Internet).
- Elaboración de boletines y comunicados de prensa.
- Realización de entrevistas, ruedas de prensa y otros actos de difusión a la ciudadanía.
- Encuestas a la ciudadanía acerca de los servicios que presta la Institución.
- Protocolo en reuniones del Procurador.
- Logística de actos que realiza la Procuraduría.
- Proyectos de trabajo anuales de la Dirección.
- Atención a los representantes de los medios de comunicación de manera personal, o por vía telefónica; así como a Instituciones públicas o privadas, personas físicas, relación al ámbito de las funciones y actividades de la Procuraduría.
- Contacto con todas las áreas de la Institución para captar las actividades de la Dependencia.
- Encuestas y estudios de opinión pública que permitan estructurar el programa de comunicación social de la Procuraduría y conocer su impacto en la sociedad.
- Promover relaciones públicas con otras instituciones y sectores de la sociedad.
- Elaborar campañas de difusión sobre prevención del delito y actividades de la Institución.
- Diseño de la imagen institucional.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 19 DE 75

1.0.2 COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

Objetivo General:

- Planear, coordinar, dar seguimiento y evaluar las actividades de los asesores, de conformidad con los lineamientos que determine el Procurador.

Funciones:

- Acordar con el Procurador los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Procurador les encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas.
- Someter a la consideración del Procurador la organización interna de las unidades administrativas de su adscripción, así como, en su caso, los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación.
- Proponer al Procurador la delegación de las atribuciones que estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas en servidores públicos subalternos.
- Proporcionar toda la información, los datos y la cooperación técnica que le sea requerida por otras dependencias o entidades, de acuerdo a las disposiciones legales y las políticas establecidas.
- Dirimir los conflictos de competencia que se presenten entre las unidades administrativas que les estén adscritas.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia.
- Ejecutar en la esfera de sus atribuciones, los convenios, bases y otros instrumentos de coordinación celebrados por la Institución en las materias que en cada caso correspondan.
- Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el Procurador y las que correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 20 DE 75

1.0.3 COORDINACIÓN GENERAL DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIARES DEL PROCURADOR

Objetivo General:

- Revisar que las resoluciones decretadas por los Jueces y Magistrados integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que conocen de la materia penal, se hayan emitido conforme al marco legal, a fin de preservar el estado de derecho.
- Revisar si procede autorizar las consultas de archivo provisional o definitivo propuestas en las averiguaciones previas, con el fin de asegurar la efectividad, honradez y legalidad en el desempeño de las funciones del Agente del Ministerio Público integrador.

ÁREA DE DICTAMINADORES DE SEGUNDA INSTANCIA

- Coordinar, vigilar y dar seguimiento a la totalidad de los procedimientos radicados en las Salas Especializadas en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con motivo de los recursos de Apelación interpuestos por los defensores, inculcados y Agentes del Ministerio Público adscritos a los Juzgados de Primera Instancia que conocen de la materia penal.

Funciones:

- Formular los agravios que se adviertan del estudio de las resoluciones judiciales dictadas en las diversas causas penales en las que, el Agente del Ministerio Público adscrito hubiera interpuesto recurso de apelación por concurrir alguno de los siguientes supuestos, que causen afectación a los intereses que se representan:
 - a) Por haberse aplicado inexactamente la Ley;
 - b) Por haberse violado los principios reguladores de la valorización de la prueba y del arbitrio judicial; ó
 - c) Por haberse alterado los hechos.

Lo anterior con la finalidad de que en la segunda instancia, los Magistrados resuelvan si confirman, revocan o modifican la resolución recurrida.

- Formular los dictámenes con la opinión fundada y motivada, cuando no concurra alguna de las causas señaladas con antelación para sustentar la inconformidad planteada, a fin de someterlos a la aprobación del Procurador para que autorice el desistimiento del recurso interpuesto, con motivo del cual se podrían realizar las

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 21 DE 75

observaciones correspondientes a los Agentes del Ministerio Público tendientes a la debida integración de las indagatorias, instruyéndoseles para que desahoguen las diligencias faltantes.

AREA DEL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL

- Coordinar, revisar y estudiar las consultas de no ejercicio de la acción penal propuestas en las averiguaciones previas por los Agentes del Ministerio Público integradores, a fin de someterlas a la aprobación del Subprocurador o Procurador General de Justicia, según corresponda.

Funciones:

- Someter a la autorización del Procurador las resoluciones fundadas y motivadas que se formulen para sustentar el archivo definitivo que el Agente del Ministerio Público integrador hubiera interpuesto en la Averiguación previa por alguna de las causas siguientes:
 - a) Cuando de los hechos que logre averiguar se advierta plenamente que no existe delito;
 - b) Cuando, aún pudiendo serlo, resulte imposible la prueba de la existencia de los hechos;
 - c) Cuando estando comprobados los elementos constitutivos del delito, aparezca que el imputado no fue responsable; y
 - d) Cuando se encuentre extinguida la acción penal o la responsabilidad del imputado.
- Someter a la aprobación del Subprocurador las propuestas del dictamen sobre la procedencia del archivo reservado de la averiguación previa.
- Establecer de conformidad con los lineamientos que emita el Procurador, los criterios para la integración, control y seguimiento de los dictámenes sobre la procedencia del no ejercicio de la acción penal.
- Compilar y llevar un control del archivo de las resoluciones, dictámenes y demás oficios que hayan autorizado el no ejercicio de la acción penal; y
- Las demás que le señalen las disposiciones aplicables.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 22 DE 75

1.1 SUB-PROCURADURÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO “A”

Objetivo General:

- Combatir el crimen organizado en los delitos violentos de impacto social, en las áreas específicas de Secuestro, Homicidios de quién o quienes resulten responsables, Robo a Bancos, a Transporte de Carga Pesada y de Valores y Robo de Vehículos a particulares.
- Bajar el índice de delincuencia en el Estado de Jalisco y abatir la corrupción de autoridades dentro y fuera de la dependencia.

Funciones:

- Coordinación operativa y de integración del ministerio público especializado y de la policía investigadora.
- Vigilar y supervisar las investigaciones de averiguaciones que por su modus operandi tienen conexidad entre sí.
- Planear estrategias para combatir la delincuencia organizada en Jalisco.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo.
- Prever la no infiltración de la corrupción en la Institución.
- Vigilar los periodos post-penitenciarios de los preliberados y exconvictos.
- Elaboración del ante-proyecto del presupuesto anual de egresos de su área.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 23 DE 75

1.1.1 UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL COMBATE DEL SECUESTRO.

Objetivo General:

- Dirigir, supervisar y coordinar las funciones de investigación, persecución y prevención de los delitos de Secuestro y Extorsión.

Funciones:

- Dirigir , coordinar y participar en las estrategias de trabajo administrativo, logístico y operativo con los agentes del Ministerio Público y Policía Investigadora en el combate a los delitos de secuestro y extorsión.
- Coordinación ínter divisional con unidades de la dependencia.
- Coordinación con las diferentes corporaciones policíacas municipales, estatales y federales para el combate y prevención a los delitos de secuestro y extorsión.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 24 DE 75

1.1.2. DIVISIÓN PARA LA ATENCIÓN A DELITOS VIOLENTOS

Objetivo General:

- Dirección, supervisión y coordinación de funciones de investigación, persecución y prevención tendientes a la identificación localización y aprehensión de los sujetos que se dedican al asalto y robo de camiones de carga pesada, bancos y vehículos blindados (de traslado de valores), para combatir la impunidad y bajar los índices delincuenciales en el Estado.

Funciones:

- Coordinar a los agentes del Ministerio Público, policía investigadora y a todo el personal especializado adscrito a esta división.
- Supervisar los procesos penales para efecto de que se sentencie a los responsables de los delitos tal como lo marca la ley y darles seguimiento externo para evitar que puedan dedicarse de nuevo a delinquir.
- Determinar estrategias de investigación de campo, de integración de averiguaciones previas, de seguimiento a procesos penales y de la vigilancia externa a ex reclusos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 25 DE 75

1.1.3 DIVISIÓN PARA LA ATENCIÓN A DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.

Objetivo General:

- Dirección, supervisión y coordinación de funciones de prevención, investigación, persecución y combate de los delitos de homicidios intencionales, que tengan relación o vínculos con la delincuencia organizada y el robo de vehículos.

Funciones:

- Coordinar al personal que se encuentra asignado al área (Ministerio Público y Policía Investigadora).
- Dar seguimiento a los asuntos asignados a cada uno de los Agentes del Ministerio Público en relación a los avances de las investigaciones y proporcionar datos para coadyuvar ínter divisionalmente con la dependencia.
- Supervisar la correcta actuación en las investigaciones practicadas para evitar la corrupción de los servidores públicos de la Procuraduría.
- Dar seguimiento a la averiguación previa y consignación en el procedimiento penal.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 26 DE 75

1.2. SUB-PROCURADURÍA DE ATENCIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES NO VIOLENTOS “ B “

Objetivo General:

- Combatir los delitos en áreas específicas de abuso de confianza y fraude cometidos en las instituciones bancarias y patrimoniales en las cosas. Abatir la delincuencia y la corrupción dentro y fuera de la dependencia.

Funciones:

- Planear, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar al personal con nombramiento de jefes divisionales de las áreas de la subprocuraduría y agentes de la policía investigadora relacionados con la investigación persecución y prevención de delitos especiales, patrimoniales no violentos cometidos en contra de instituciones financieras, personas físicas y morales.
- Formular el proyecto anual de egresos de sus unidades administrativas.
- Acordar con el C. Procurador el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Acordar con los jefes divisionales de sus unidades administrativas los asuntos de su competencia.
- Proponer de las unidades administrativas de su adscripción, la organización de sus procedimientos administrativos y las normas de coordinación conforme a las políticas establecidas por el Procurador.
- Proponer al titular de la dependencia, la delegación de las atribuciones que estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas en servidores públicos y subalternos.
- Conocer en su caso directamente de los asuntos de competencia de las delegaciones de la Procuraduría.
- Establecer las políticas para las investigaciones que competen a la institución bajo los principios de legalidad, eficiencia profesionalismo y honradez, con los métodos científicos que garanticen el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y tecnológicos correspondientes.
- Informar a la contraloría interna de las posibles irregularidades en que incurran el personal adscrito a sus unidades administrativas así como de los ilícitos en que participen.
- Desempeñar las funciones y comisiones delegadas por el C. Procurador e informarle al respecto.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 27 DE 75

1.2.1. DIVISIÓN PARA DELITOS PATRIMONIALES CONTRA INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Objetivo General:

- Dirigir, supervisar y coordinar las funciones del Ministerio Público y Policía investigadora respecto a la prevención, investigación, persecución y combate de los delitos patrimoniales no violentos contra instituciones financieras.

Funciones:

- Recabar denuncias acusaciones o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delitos.
- Investigar los delitos del orden común, con el auxilio de la Policía Investigadora, el Instituto Jalisciense de Ciencias forenses y demás autoridades competentes, en los términos y disposiciones legales aplicables, así como practicar las diligencias necesarias para la integración de averiguación previa y allegarse las pruebas que considere pertinentes para la acreditación de los elementos que integran el cuerpo del delito, la probable responsabilidad de quienes en el hubieren intervenido y el monto de los daños y perjuicios causados.
- Proponer las determinaciones que correspondan de acuerdo a las constancias procedimentales existentes en las averiguaciones previas de que conozcan.
- Restituir provisionalmente y de inmediato, de oficio o a petición de parte, al ofendido en el goce de sus derechos cuando este plenamente comprobado en la averiguación previa el tipo penal, exigiendo garantía suficiente, si se estimara necesarias en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Ordenar la detención y decretar la retención de los probables responsables de la comisión de los delitos que investigue, en los términos previstos por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Poner a disposición de la autoridad competente a las personas detenidas en caso de delito flagrante o de urgencia de acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Conceder la libertad provisional a los indiciados, en los términos previstos por la fracción I y el penúltimo párrafo del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Solicitar a través de las Divisiones de Control de Procesos, las medidas precautorias de arraigo y las órdenes de cateo que sean necesarias.
- Instruir a los agentes de la Policía Investigadora y a los peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, sobre los elementos o indicios que deban ser

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 28 DE 75

investigados o recabados, así como otras acciones de investigación que fueren necesarias para la integración del tipo penal del delito y la probable responsabilidad del indiciado.

- Asegurar los bienes, objetos o productos relacionados con los hechos delictivos, en los casos que corresponda, para ponerlos a disposición del órgano jurisdiccional, e informar de ello para su debido control a la Coordinación General Administrativa.
- Recabar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del Estado, así como del Distrito Federal y demás entidades federativas y municipios de la República, en los términos de las disposiciones aplicables, los informes, documentos, opiniones y dictámenes necesarios para la integración de las averiguaciones previas.
- Requerir informes y documentos de los particulares para el ejercicio de sus atribuciones.
- Auxiliar al Ministerio Público de la Federación, al del Distrito Federal y al de las entidades federativas en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.
- Solicitar al Ministerio Público de la Federación, al del Distrito Federal y al de las entidades federativas, el auxilio o colaboración para la práctica de diligencias en averiguación previa, de conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las demás disposiciones aplicables y los convenios de colaboración que suscriban las respectivas Procuradurías.
- Establecer y mantener actualizado, en coordinación con la Dirección de Estadísticas sobre actuación del Ministerio Público y Procedimiento Penal, un banco de datos que contengan información sobre áreas geográficas, delincuentes, grupos delictivos y su dinámica en los distintos delitos que conforme al Manual General de Organización le estén adscritos para su investigación, así como integrar y rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad interna de la Procuraduría.
- Remitir a las autoridades correspondientes los asuntos que no sean competencia del Ministerio Público del fuero común en el Estado.
- Proponer al Subprocurador la celebración de bases y convenios de colaboración con otras autoridades, así como instrumentos de concertación con personas físicas y morales de los sectores social y privado, tendientes al abatimiento y prevención del delito.
- Participar en la elaboración de los proyectos de normas generales que regulen la actuación de los agentes de la Policía Investigadora, tanto de aquellos que estuvieren directamente a esta División, como aquellos que estuvieren adscritos a otras unidades administrativas o las Delegaciones.
- Vigilar que durante el desarrollo de las investigaciones, los agentes de la Policía Investigadora se apeguen a los principios de actuación que establece la Ley de Seguridad Pública del Estado y las demás disposiciones aplicables.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 29 DE 75

- Mantener comunicación permanente con el Consejo de Honor y Justicia de la Policía Investigadora para el desarrollo de las funciones encomendadas a este órgano por la Ley de Seguridad Pública del Estado y las demás disposiciones aplicables.
- Formular la relación de los agentes de la Policía Investigadora que se hayan hecho merecedores a condecoraciones, estímulos y recompensas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Informar a la unidad administrativa competente, las irregularidades en que incurran los agentes de la Policía Investigadora del Ministerio Público en el desempeño de sus funciones, sobre los hechos delictivos en que puedan estar involucrados.
- Las demás que señalen las disposiciones aplicables, las que le confiera el Procurador y las que correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

1.2.2. DIVISIÓN PARA DELITOS PATRIMONIALES CONTRA PERSONAS.

Objetivo General:

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 30 DE 75

- Dirigir, supervisar y coordinar las funciones de prevención, investigación, persecución y combate de los delitos patrimoniales contra las personas.

Funciones:

- Recabar denuncias acusaciones o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delitos.
- Investigar los delitos del orden común, con el auxilio de la Policía Investigadora, el Instituto Jalisciense de Ciencias forenses y demás autoridades competentes, en los términos y disposiciones legales aplicables, así como practicar las diligencias necesarias para la integración de la averiguación previa y allegarse las pruebas que considere pertinentes para la acreditación de los elementos que integran el tipo penal, la probable responsabilidad de quienes en el hubieren intervenido y el monto de los daños y perjuicios causados.
- Proponer las determinaciones que correspondan de acuerdo a las constancias procedimentales existentes en las averiguaciones previas de que conozcan.
- Restituir provisionalmente y de inmediato, de oficio o a petición de parte, al ofendido en el goce de sus derechos cuando este plenamente comprobado en la averiguación previa el tipo penal, exigiendo garantía suficiente, si se estimaran necesarias en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Ordenar la detención y decretar la retención de los probables responsables de la comisión de los delitos que investigue, en los términos previstos por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Poner a disposición de la autoridad competente a las personas detenidas en caso de delito flagrante o de urgencia de acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Conceder la libertad provisional a los indiciados, en los términos previstos por la fracción I y el penúltimo párrafo del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Solicitar a través de las Divisiones de Control de Procesos, las medidas precautorias de arraigo y las órdenes de cateo que sean necesarias.
- Instruir a los agentes de la Policía Investigadora y a los peritos del Instituto jalisciense de Ciencias Forenses, sobre los elementos o indicios que deban ser investigados o recabados, así como otras acciones de investigación que fueren necesarias para la integración del tipo penal del delito y la probable responsabilidad del indiciado.
- Asegurar los bienes, objetos o productos relacionados con los hechos delictivos, en los casos que corresponda, para ponerlos a disposición del órgano

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 31 DE 75

jurisdiccional, e informar de ello para su debido control a la Coordinación General Administrativa.

- Recabar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del Estado, así como del Distrito Federal y demás entidades federativas y municipios de la República, en los términos de las disposiciones aplicables, los informes, documentos, opiniones y dictámenes necesarios para la integración de las averiguaciones previas.
- Requerir informes y documentos de los particulares para el ejercicio de sus atribuciones.
- Auxiliar al Ministerio Público de la Federación, al del Distrito Federal y al de las entidades federativas en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.
- Solicitar al Ministerio Público de la Federación, al del Distrito Federal y al de las entidades federativas, el auxilio o colaboración para la práctica de diligencias en averiguación previa, de conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las demás disposiciones aplicables y los convenios de colaboración que suscriban las respectivas Procuradurías.
- Establecer y mantener actualizado, en coordinación con la Dirección de Estadísticas sobre actuación del Ministerio Público y Procedimiento Penal, un banco de datos que contengan información sobre áreas geográficas, delincuentes, grupos delictivos y su dinámica en los distintos delitos que conforme al Manual General de Organización le estén adscritos para su investigación, así como integrar y rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad interna de la Procuraduría.
- Remitir a las autoridades correspondientes los asuntos que no sean competencia del Ministerio Público del fuero común en el Estado.
- Proponer al Subprocurador la celebración de bases y convenios de colaboración con otras autoridades, así como instrumentos de concertación con personas físicas y morales de los sectores social y privado, tendientes al abatimiento y prevención del delito.
- Participar en la elaboración de los proyectos de normas generales que regulen la actuación de los agentes de la Policía Investigadora, tanto de aquellos que estuvieren directamente a esta División, como aquellos que estuvieren adscritos a otras unidades administrativas o las Delegaciones.
- Vigilar que durante el desarrollo de las investigaciones, los agentes de la Policía Investigadora se apeguen a los principios de actuación que establece la Ley de Seguridad Pública del Estado y las demás disposiciones aplicables.
- Mantener comunicación permanente con el Consejo de Honor y Justicia de la Policía Investigadora para el desarrollo de las funciones encomendadas a este

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 32 DE 75

órgano por la Ley de Seguridad Pública del Estado y las demás disposiciones aplicables.

- Formular la relación de los agentes de la Policía Investigadora que se hayan hecho merecedores a condecoraciones, estímulos y recompensas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Informar a la unidad administrativa competente, las irregularidades en que incurran los agentes de la Policía Investigadora del Ministerio Público en el desempeño de sus funciones, sobre los hechos delictivos en que puedan estar involucrados.
- Las demás que señalen las disposiciones aplicables, las que le confiera el Procurador y las que correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

1.2.3. DIVISIÓN PARA ASUNTOS ESPECIALES.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 33 DE 75

Objetivo General.

- Dirigir, supervisar y coordinar las funciones de prevención, investigación, persecución y combate de asuntos especiales.

Funciones.

- Recabar denuncias acusaciones o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delitos.
- Investigar los delitos del orden común, con el auxilio de la Policía Investigadora, el Instituto Jalisciense de Ciencias forenses y demás autoridades competentes, en los términos y disposiciones legales aplicables, así como practicar las diligencias necesarias para la integración de averiguación previa y allegarse las pruebas que considere pertinentes para la acreditación de los elementos que integran el tipo penal, la probable responsabilidad de quienes en el hubieren intervenido y el monto de los daños y perjuicios causados.
- Proponer las determinaciones que correspondan de acuerdo a las constancias procedimentales existentes en las averiguaciones previas de que conozcan.
- Restituir provisionalmente y de inmediato, de oficio o a petición de parte, al ofendido en el goce de sus derechos cuando este plenamente comprobado en la averiguación previa el tipo penal, exigiendo garantía suficiente, si se estimara necesarias en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Ordenar la detención y decretar la retención de los probables responsables de la comisión de los delitos que investigue, en los términos previstos por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Poner a disposición de la autoridad competente a las personas detenidas en caso de delito flagrante o de urgencia de acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Conceder la libertad provisional a los indiciados, en los términos previstos por la fracción I y el penúltimo párrafo del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Solicitar a través de las Divisiones de Control de Procesos, las medidas precautorias de arraigo y las órdenes de cateo que sean necesarias.
- Instruir a los agentes de la Policía Investigadora y a los peritos del Instituto jalisciense de Ciencias Forenses, sobre los elementos o indicios que deban ser investigados o recabados, así como otras acciones de investigación que fueren necesarias para la integración del tipo penal del delito y la probable responsabilidad del indiciado.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 34 DE 75

- Asegurar los bienes, objetos o productos relacionados con los hechos delictivos, en los casos que corresponda, para ponerlos a disposición del órgano jurisdiccional, e informar de ello para su debido control a la Coordinación General Administrativa.
- Recabar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del Estado, así como del Distrito Federal y demás entidades federativas y municipios de la República, en los términos de las disposiciones aplicables, los informes, documentos, opiniones y dictámenes necesarios para la integración de las averiguaciones previas.
- Requerir informes y documentos de los particulares para el ejercicio de sus atribuciones.
- Auxiliar al Ministerio Público de la Federación, al del Distrito Federal y al de las entidades federativas en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.
- Solicitar al Ministerio Público de la Federación, al del Distrito Federal y al de las entidades federativas, el auxilio o colaboración para la práctica de diligencias en averiguación previa, de conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las demás disposiciones aplicables y los convenios de colaboración que suscriban las respectivas Procuradurías.
- Establecer y mantener actualizado, en coordinación con la Dirección de Estadísticas sobre actuación del Ministerio Público y Procedimiento Penal, un banco de datos que contengan información sobre áreas geográficas, delincuentes, grupos delictivos y su dinámica en los distintos delitos que conforme al Manual General de Organización le estén adscritos para su investigación, así como integrar y rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad interna de la Procuraduría.
- Remitir a las autoridades correspondientes los asuntos que no sean competencia del Ministerio Público del fuero común en el Estado.
- Proponer al Subprocurador la celebración de bases y convenios de colaboración con otras autoridades, así como instrumentos de concertación con personas físicas y morales de los sectores social y privado, tendientes al abatimiento y prevención del delito.
- Participar en la elaboración de los proyectos de normas generales que regulen la actuación de los agentes de la Policía Investigadora, tanto de aquellos que estuvieren directamente a esta División, como aquellos que estuvieren adscritos a otras unidades administrativas o las Delegaciones.
- Vigilar que durante el desarrollo de las investigaciones, los agentes de la Policía Investigadora se apeguen a los principios de actuación que establece la Ley de Seguridad Pública del Estado y las demás disposiciones aplicables.
- Mantener comunicación permanente con el Consejo de Honor y Justicia de la Policía Investigadora para el desarrollo de las funciones encomendadas a este órgano por la Ley de Seguridad Pública del Estado y las demás disposiciones aplicables.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 35 DE 75

- Formular la relación de los agentes de la Policía Investigadora que se hayan hecho merecedores a condecoraciones, estímulos y recompensas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Informar a la unidad administrativa competente, las irregularidades en que incurran los agentes de la Policía Investigadora del Ministerio Público en el desempeño de sus funciones, sobre los hechos delictivos en que puedan estar involucrados.
- Las demás que señalen las disposiciones aplicables, las que le confiera el Procurador y las que correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 36 DE 75

1.3. SUB-PROCURADURÍA DE CONCERTACIÓN SOCIAL “C”

Objetivo General:

- Combatir el crimen no organizado en áreas específicas: delitos de querrela, lesiones, daño en las cosas, daño en propiedad ajena, estupro y delitos oficiosos no violentos.

Funciones:

- Coordinar y dirigir los esfuerzos de los subalternos para la mejor procuración de justicia en beneficio de la sociedad.
- Conciliar los intereses de los involucrados en indagatorias cuando la naturaleza de las circunstancias lo permitan.
- Supervisar y girar instrucciones a los subalternos para casos específicos.
- Proponer de las unidades administrativas de su adscripción, la organización de sus procedimientos administrativos y las normas de coordinación conforme a las políticas establecidas por el Procurador.
- Proponer al titular de la dependencia, la delegación de las atribuciones que estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas en servidores públicos y subalternos.
- Establecer las políticas para las investigaciones que competen a la subprocuraduría institución bajo los principios de legalidad, eficiencia profesionalismo y honradez, con los métodos científicos que garanticen el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y tecnológicos correspondientes.
- Informar a la contraloría interna de las posibles irregularidades en que incurran el personal adscrito a sus unidades administrativas así como de los ilícitos en que participen.
- Desempeñar las funciones y comisiones delegadas por el C. Procurador e informarle al respecto.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 37 DE 75

1.3.1. DIVISIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA.

Objetivo General:

- Investigar los delitos no patrimoniales y no especializados del orden común, para procurar que en justicia deban ser castigados quienes los cometen y se tomen medidas precautorias legales para garantizar que los ofendidos sean restituidos en el goce de sus derechos.

Funciones:

- Supervisar y orientar a los agentes del ministerio público de su adscripción en el desarrollo de sus actividades en razón de su función investigadora, así se cumpla el objetivo que señalo anteriormente, bajo los lineamientos y política de la Procuraduría que dicte u ordene el titular de la misma.
- Proponer en acuerdo con el Superior inmediato, la organización interna de la División a su cargo, así como la delegación de atribuciones a cada uno de los agentes del ministerio público de dicha división, para una mejor optimización del desarrollo
- Supervisar por conducto de sus subordinados la actuación de los Agentes de la policía investigadora que estén adscritos a su división o sean comisionados a la misma, para que su función la desarrollen bajo los principios de legalidad eficiencia, profesionalismo y honradez, siguiendo los métodos científicos que garanticen el aprovechamiento optimo de los recursos humanos, materiales y tecnológicos a su cargo.
- Establecer y mantener enlace y coordinación con todas y cada una de las divisiones y direcciones de la dependencia, encausando esta coordinación y enlace a una mejor procuración de justicia.
- Mantener informado al superior jerárquico de todos y cada uno de los asuntos que considere de gran trascendencia moral, económica, política y social.
- Supervisar que se promueva la conciliación entre la víctima y el victimario en los delitos de querrela, dentro del marco de la legalidad, imparcialidad y buena fe de la representación social.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 38 DE 75

1.3.2. DIVISIÓN DE CONTROL DE PROCESOS NO ESPECIALIZADOS Y DE JUSTICIA DE PAZ.

Objetivo General:

- Procurar que ante los órganos jurisdiccionales se administre justicia dentro del marco de la legalidad e imparcialidad, para que se combata la impunidad, penalizando a los responsables de los delitos.

Funciones:

- Instruir a los agentes del ministerio público de su adscripción para llevar a cabo un estudio preciso antes de la consignación ante las autoridades jurisdiccionales con el correspondiente ejercicio de la acción penal, ya sea con o sin detenidos.
- Proponer en acuerdo con el superior inmediato, la organización interna de la división a su cargo, así como la delegación de atribuciones a cada uno de los agentes del ministerio público de dicha división para una mejor optimización del desarrollo de las mismas y una imparcialidad y pronta procuración de justicia.
- Recibir en acuerdo a cada uno de los titulares que correspondan a su área, para resolver los asuntos que sean de su área, así como recibir en audiencia a los agentes del ministerio público de su división y al público en general.
- Establecer y mantener enlace y coordinación con todas y cada una de las divisiones y direcciones de la dependencia.
- Mantener informado al superior jerárquico de todos y cada uno de los asuntos que considere de gran trascendencia moral, económica, política y social.
- Orientar y supervisar a los agentes del ministerio público en su caso señalar las diligencias que deban practicarse para la debida integración de las averiguaciones previas.
- Realizar estudios y propuestas sometidas a la aprobación del superior jerárquico con el objetivo de armonizar y unificar criterios de aplicación de las normas penales sustantivas y adjetivas.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 39 DE 75

1.4. SUB-PROCURADURÍA DE CONTROL DE PROCESOS

Objetivo General:

- Intervenir en los procesos penales ante los órganos jurisdiccionales competentes, en los términos que determinen los acuerdos del C. Procurador, con el fin de abatir la impunidad.
- Planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar la actuación del Ministerio Público, en los procesos penales ante los juzgados de la zona metropolitana y centro del Estado, Salas del Supremo Tribunal de Justicia y órganos del Poder Judicial Federal hasta sentencia ejecutoriada. Cumplimentar las ordenes de comparecencia, aprehensión y reaprehensión de indiciados y procesados.

Funciones:

- Dirigir y coordinar la actuación de los agentes del ministerio público adscritos a Juzgados y Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Respecto de los procesos penales aportar las pruebas pertinentes, promover las diligencias orientadas al debido esclarecimiento de los hechos así como acreditar los elementos que integran el tipo penal, la responsabilidad de los inculpados y aportar las pruebas para acreditar el monto del daño y el pago de los perjuicios.
- Cooperación técnica con otras dependencias y entidades municipales, estatales y federales de acuerdo a la legislación y políticas establecidas.
- Conocer de los asuntos de competencia de las delegaciones de la Procuraduría cuando así se requiera, para su atención directa.
- Dirigir, coordinar y evaluar la actuación de la policía investigadora en el cumplimiento de las órdenes de aprehensión, investigación y persecución de los delitos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 40 DE 75

1.4.1. DIVISIÓN DE CONTROL DE PROCESOS ESPECIALIZADOS

Objetivo General:

- Dirigir y coordinar la actuación del Ministerio Público en los procedimientos penales correspondientes para abatir la impunidad en la zona metropolitana y centro del Estado.

Funciones:

- Poner a disposición de la autoridad competente a las personas detenidas en caso de delito flagrante o de urgencia de acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercitar la acción penal, de reparación del daño y del pago de perjuicios.
- Solicitar a través de la División de Control de Procesos, las medidas precautorias de arraigo y las órdenes de cateo que sean necesarias.
- Instruir a los agentes de la Policía Investigadora y a los peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, sobre los elementos o indicios que deban ser investigados o recabados, así como otras acciones de investigación que fueren necesarias para la integración del tipo penal del delito y la probable responsabilidad del indiciado.
- Requerir informes y documentos de los particulares para el ejercicio de sus atribuciones.
- Auxiliar al Ministerio Público de la Federación, al del Distrito Federal y al de las entidades federativas en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.
- Solicitar al Ministerio Público de la Federación, al del Distrito Federal y al de las entidades federativas, el auxilio o colaboración para la práctica de diligencias en averiguación previa, de conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las demás disposiciones aplicables y los convenios de colaboración que suscriban las respectivas Procuradurías.
- Remitir a las autoridades correspondientes los asuntos que no sean competencia del Ministerio Público del fuero común en el Estado.
- Proponer al Subprocurador la celebración de bases y convenios de colaboración con otras autoridades, así como instrumentos de concertación con personas físicas y

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 41 DE 75

morales de los sectores social y privado, tendientes al abatimiento y prevención del delito.

- Mantener comunicación permanente con el Consejo de Honor y Justicia de la Policía Investigadora para el desarrollo de las funciones encomendadas a este órgano por la Ley de Seguridad Pública del Estado y las demás disposiciones aplicables.
- Informar a la unidad administrativa competente, las irregularidades en que incurran los agentes de la Policía Investigadora del Ministerio Público en el desempeño de sus funciones, sobre los hechos delictivos en que puedan estar involucrados.
- Las demás que señalen las disposiciones aplicables, las que le confiera el Procurador y las que correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 42 DE 75

1.4.2. DIVISIÓN DE CONTROL DE PROCESOS PARA DELITOS PATRIMONIALES NO VIOLENTOS

Objetivo General:

- Dirigir y coordinar la actuación del Ministerio Público en los procedimientos penales correspondientes para abatir la impunidad en la zona metropolitana y centro del Estado.

Funciones:

- Recibir de las unidades administrativas correspondientes en materia de investigación, en los términos de los acuerdos que al efecto emita el Procurador, las averiguaciones previas debidamente integradas en las que se proponga el ejercicio de la acción penal, haciendo estudio respectivo para determinar lo procedente.
- Ejercitar la acción penal ante los tribunales competentes por los delitos del orden común y poner a disposición de éstos a los detenidos que hubiere, así como los objetos, instrumentos o productos relacionados con los hechos delictivos en los casos que corresponda.
- Intervenir en los procesos penales de justicia de paz, primera y segunda instancia cuya atención y tramitación le corresponda en los términos que determinen los acuerdos del Procurador, así como aportar las pruebas pertinentes y promover las diligencias orientadas al debido esclarecimiento de los hechos, así como a acreditar los elementos que integran el tipo penal, la responsabilidad penal de los inculcados y la reparación de los daños y perjuicios.
- Devolver a las unidades administrativas en materia de investigación, las averiguaciones previas que estimen incompletas y señalar las diligencias que deban practicarse o las pruebas que deban recabarse para su debida integración y perfeccionamiento.
- Elaborar estudios para armonizar y unificar criterios de aplicación de las normas penales sustantivas y adjetivas, en materia de consignaciones y control de procesos penales, y someterlos a la aprobación de sus superiores jerárquicos, así como expedir los lineamientos para actuación del Ministerio Público.
- En coordinación con las Direcciones Consultivo y Legislativo y de Estadística sobre Actuaciones del Ministerio Público y Procedimientos Penales, formular estudios y recomendaciones que propicien la actualización y el perfeccionamiento del Derecho Penal y de sus disciplinas auxiliares, así como elaborar proyectos en torno a modificaciones a las leyes penales y de

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 43 DE 75

procedimientos penales del Estado, a fin de propiciar el mejoramiento de la procuración y administración de justicia.

- Someter a la aprobación de los respectivos Subprocuradores los criterios que deban observarse en los pliegos de consignaciones, de conformidad con los lineamientos que acuerde el Procurador.
- Instruir a los directores y subdirectores de área, jefes de unidad departamental y demás agentes del Ministerio Público que les estén adscritos, respecto de los casos en que por acuerdo del Procurador o de los Subprocuradores deberán ejercitar acción penal directamente ante los juzgados correspondientes.
- Solicitar por conducto de los agentes del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales las órdenes de aseguramiento precautorio de bienes para los efectos de pago de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la comisión de delitos.
- Llevar a cabo, en coordinación con las Direcciones y Delegaciones Regionales que tengan a su cargo la integración de averiguaciones previas, en su caso, las diligencias que resulten necesarias para aportar al órgano jurisdiccional competente los elementos o pruebas a que se refiere el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado, a fin de solicitar que se libren las órdenes de aprehensión o de comparecencia respectivas.
- Solicitar en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las medidas precautorias de arraigo a las órdenes de cateo que sean necesarias.
- Formular conclusiones en los términos señalados por la ley y solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad que correspondan y el pago de la reparación de los daños y perjuicios.
- Turnar a las unidades administrativas en materia de investigación que correspondan los informes y documentos necesarios, cuando se estime que deba iniciarse averiguación previa.
- Coordinarse con la Dirección Consultiva y Legislativa para formular pedimentos de cumplimiento de mandamientos judiciales en el extranjero, con la intervención que corresponda a la Procuraduría general de la República y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Vigilar y coordinar a los agentes del Ministerio Público a su cargo, adscritos a los órganos jurisdiccionales penales.
- Informar periódicamente a sus superiores jerárquicos sobre el desarrollo de las actividades que correspondan.
- Vigilar el exacto cumplimiento del principio de legalidad y de la pronta y expedita impartición de justicia, informando al Subprocurador que corresponda.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 44 DE 75

- Por conducto de su titular, ejecutar las bases, convenios y otros instrumentos de coordinación celebrados por la Institución en materia de procesos penales, incluyendo lo relativo al cumplimiento de mandamientos judiciales.
- Remitir para su ejecución a la unidad administrativa correspondiente, por conducto del Subprocurador de su adscripción, las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, arresto, presentación, cateo y demás mandamientos que ordene la autoridad judicial, así como vigilar su cumplimiento.
- Instruir a los agentes de la Policía Investigadora que le estén adscritos para la realización de las actuaciones que fueren procedentes.
- Ejercitar, por acuerdo del Subprocurador que corresponda, acción penal por delitos diversos o en contra de personas distintas a los procesados, cuando en la causa penal en que intervengan surjan elementos suficientes para ello, tratándose de los mismos hechos o íntimamente vinculados; y
- Las demás que señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el Procurador y las que correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 45 DE 75

1.4.3. DIVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MANDAMIENTOS JUDICIALES.

Objetivo General:

- Dar cumplimiento a los mandamientos de autoridad judicial y del Ministerio Público que reciba, en los términos de ley.

Funciones:

- Llevar el registro, distribución, control y trámite de las órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión, reaprehensión, cateo y demás que giren los órganos jurisdiccionales, así como las detenciones y presentación que ordene el Ministerio Público.
- Compilar y ordenar los criterios de aplicación de la normatividad técnico penal que provengan de órganos jurisdiccionales del Estado, así como los que se deriven de las exposiciones de motivos y discusiones del proceso de formación de las normas penales en el Poder Legislativo.
- Instruir a los agentes de la Policía Investigadora que le estén adscritos, para realización de las actuaciones y acciones que fueren procedentes.
- Informar periódicamente al Subprocurador de su adscripción sobre el desarrollo de las actividades que correspondan.
- Instruir, ordenar y vigilar a los Agentes de la Policía Investigadora en la ejecución de órdenes de aprehensión, presentación comparecencia, reaprehensión, cateo y arresto que emitan los órganos jurisdiccionales dando el apoyo necesario a los Agentes del Ministerio Público en el cumplimiento de dichas órdenes y en las diligencias asignadas, poniendo a disposición inmediata de los órganos ya citados a los individuos aprehendidos en los casos previstos por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Participar con la Federación y las otras Entidades Federativas en la generación de sistemas de apoyo ínter policial que permitan una mejor coordinación y ejecución de diligencias y mandamientos judiciales en las respectivas Entidades Federativas.
- Las demás que señalen las disposiciones aplicables, las que les confiere el Procurador y, las que correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 46 DE 75

1.5. SUB-PROCURADURÍA DE APOYO A LAS INVESTIGACIONES DE DELITOS FEDERALES

Objetivo General:

- Combatir, en auxilio de la Federación la protección a los derechos autorales e industriales, así como el Contrabando y Narcomenudeo.

Funciones:

- Combatir los delitos con acciones coordinadas con las autoridades competentes en la materia, como lo son PGR, IMPI, PROFECO, COFEPRIS, SAT, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, ya sea en procedimientos administrativos o penales en la integración de averiguaciones previas en investigación de los delitos previstos y sancionados por el Código Penal Federal.
- Coordinar la capacitación en materia de Delitos Federales con el Instituto de Formación Profesional.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 47 DE 75

1.5.1. DIVISIÓN DE APOYO A LAS INVESTIGACIONES DE DELITOS FEDERALES

Objetivo General:

- Dirigir, supervisar y coordinar el apoyo en las funciones de investigación, persecución y prevención de los delitos derechos autorales e industriales, así como el Contrabando y Narcomenudeo.

Funciones:

- Dirigir, coordinar y participar en las estrategias de trabajo administrativo, logístico y operativo con los agentes del Ministerio Público y Policía Investigadora en el combate a los delitos de Contrabando y Narcomenudeo.
- Coordinación ínter divisional con unidades de la dependencia.
- Coordinación con las diferentes corporaciones policíacas municipales, estatales y federales para el combate y prevención a los delitos de Contrabando y Narcomenudeo.
- Fortalecer la coordinación con la Procuraduría General de la República, a efecto de inducir en la ciudadanía la denuncia anónima en su forma verbal y escrita, para realizar operativos y establecer así las condiciones para combatir este flagelo.
- Establecer lazos de comunicación con la autoridad Estatal y municipal, para la inmediatez en la captura y procesamiento de los imputados en materia de Narcomenudeo.
- Realizar operativos conjuntos con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales para la revisión de inmuebles de acceso público para la detección y aseguramiento de personas, objetos e instrumentos del delito de Narcomenudeo, tanto en zona metropolitana como en su periferia.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 48 DE 75

1.6. COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

Objetivo General:

- Representar al Procurador o a la institución ante las autoridades federal, estatal o municipal, instituciones públicas y privadas, personas físicas o morales, cuando así lo disponga aquél.

Funciones:

- Acordar con el Procurador el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Representar al Procurador o a la institución ante las autoridades federal, estatal o municipal, instituciones públicas y privadas, personas físicas o morales, cuando así lo disponga aquél.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Procurador le delegue y encomiende, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades.
- Establecer, con la aprobación del Procurador, las normas, sistemas y procedimientos para realizar estudios y emitir opiniones y dictámenes derivados de consultas jurídicas formuladas por el Procurador o los titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría en los términos de la normatividad aplicable.
- Planear, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo.
- Formular los informes previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra los actos del Procurador; los Subprocuradores y el Coordinador Administrativo, así como presentar las promociones y los recursos que deben interponerse.
- Coordinarse con los titulares de las demás unidades administrativas de la Procuraduría, en la formulación de los informes previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra actos de autoridad de la dependencia; así como en la presentación de las promociones y recursos que deban interponerse.
- Representar al Procurador o a cualquier otro servidor público de la Procuraduría en los juicios no penales en que esta sea parte y en los que se promuevan de sus servidores públicos que deriven de actos realizados en representación de la Institución.
- Presentar denuncias o querellas y otorgar perdón, así como promover demandas e intervenir en los juicios de cualquier naturaleza en contra de personas físicas o morales en defensa de los intereses de la Procuraduría.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 49 DE 75

- Coordinar y realizar conjuntamente con las unidades administrativas competentes de la Procuraduría estudios entorno a posibles modificaciones a las leyes penales y de procedimientos penales del Estado, para propiciar el mejoramiento de la procuración e impartición de justicia.
- Coordinarse con las unidades administrativas competentes de la Procuraduría General de la República la de Justicia del Distrito Federal y las entidades Federativas, realización de estudios jurídicos que tiendan al mejoramiento de la procuración e impartición de justicia.
- Establecer, de acuerdo con las normas aplicables, las directrices y criterios para dictaminar, evaluar y formular los dictámenes referentes al seguimiento y atención de las solicitudes de información, propuestas de conciliación y recomendaciones que formulen las Comisiones de Derechos Humanos a las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Proponer la celebración de convenios de colaboración y otros instrumentos de concertación con personas físicas y morales del sector público, social y privado para la difusión general de la cultura de respeto a los Derechos Humanos.
- Participar en los convenios y contratos en que intervenga la Procuraduría con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como aplicar, en el ámbito de su competencia, los instrumentos internacionales de los que México sea parte en materia de Derechos Humanos.
- Organizar y desarrollar un programa de recopilación, análisis, procesamiento, emisión, sistematización y difusión de la información criminal generada y obtenida de las diferentes unidades administrativas sustantivas de la Procuraduría.
- Formular en coordinación con la unidad administrativa competente las estadísticas sobre hechos denunciados, actuación del Ministerio Público o Policía Investigadora y acciones relativas a la procuración de justicia.
- Rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad interna de la Procuraduría y aquellos que sea solicitados por el Procurador.
- Coordinar la adecuada difusión de los criterios de aplicación de la normatividad penal entre las diversas unidades administrativas de la Procuraduría.
- Llevar a cabo acciones coordinadas con el Instituto de Formación Profesional para que en los programas de capacitación exista uniformidad en cuanto a la exposición académica de los criterios técnico penales que se deban seguir en la Procuraduría.
- Coordinar con base en los lineamientos que señale el Procurador, el intercambio de criterios de aplicación técnico penal con otras Procuradurías y órganos jurisdiccionales, para mejorar la procuración y administración de justicia en el país.
- Participar en la elaboración de los proyectos de normas generales que regulen la actuación de los agentes de la Policía Investigadora, tanto de aquéllos que estuvieren adscritos directamente a esta Dirección, como de aquéllos que estuvieren adscritos a otras unidades administrativas o Delegaciones.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 50 DE 75

- Realizar las funciones de enlace de la Procuraduría con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos humanos del Estado, así como las Comisiones de Derechos Humanos de la Legislatura Local y del Congreso de la Unión.
- Acordar con los servidores públicos de las unidades administrativas a su cargo los procedimientos, políticas, sistemas y criterios bajo los cuales cada unidad deberá desarrollar sus actividades; así como evaluar, conducir y controlar el desempeño de éstas.
- Dirimir los conflictos de competencia que se presenten entre las unidades administrativas que le estén adscritas.
- Las demás que le señalen las disposiciones aplicables, las que le confiera el Procurador y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 51 DE 75

1.6.1. DIRECCIÓN CONSULTIVA Y LEGISLATIVA.

Objetivo General:

- Realizar estudios, emitir opiniones y dictámenes derivados de consultas jurídicas formuladas por el Procurador o los titulares de las unidades administrativas de la Dependencia; intervenir en los juicios representándolos.

Funciones:

- Realizar estudios y emitir opiniones y dictámenes derivados de consultas jurídicas formuladas por el Procurador o los titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Representar al Procurador o a cualquier otro servidor público de la dependencia en los juicios no penales en que ésta sea parte y en los que se promuevan en contra de los servidores públicos que deriven de actos realizados en representación de la Institución.
- Presentar denuncias o querellas y otorgar perdón, así como promover demandas e intervenir en los juicios de cualquier naturaleza en contra de personas físicas o morales, en defensa de los intereses de la Procuraduría.
- Formular los proyectos de disposiciones jurídicas relacionadas con las atribuciones de la procuraduría que acuerde el Procurador.
- Coordinarse con las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como de las entidades Federativas, para la realización de estudios jurídicos que tiendan al mejoramiento de la procuración e impartición de justicia.
- Realizar conjuntamente con las unidades administrativas competentes, estudios y proyectos en torno a posibles modificaciones a leyes penales y de procedimientos penales del Estado, para propiciar el mejoramiento de la procuración e impartición de justicia; y.
- Las demás que señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el procurador y las que le correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 52 DE 75

1.6.2. DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA SOBRE ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y PROCEDIMIENTO PENAL

Objetivo General:

- Proponer criterios de política criminal y desarrollar mecanismos permanentes de: Investigación de causas de delitos, coordinación y comunicación con las demás áreas de la procuraduría, así como generación y difusión del sistema integral de información estadística criminal y procesal para una mejor procuración de justicia.

Funciones:

- Proponer los criterios de política criminal necesarios para mejorar la procuración de justicia.
- Investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión, conocer el impacto social que producen y su costo y desarrollar estrategias que apoyen su prevención y el combate a la impunidad, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- En coordinación con la Dirección Consultiva y Legislativa y las demás que sean necesarias, formular estudios y recomendaciones que propicien la actualización y el perfeccionamiento del derecho penal y sus disciplinas auxiliares, así como elaborar proyectos de modificaciones a las leyes penales y de procedimientos del estado, a fin de propiciar el mejoramiento de procuración y administración de justicia.
- Promover la comunicación e intercambio de experiencias con Instituciones nacionales y extranjeras para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de política criminal.
- Participar en el diseño de instrumentos de planeación, por lo que se refiere a la procuración de justicia en el Estado, en los términos del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley de Planeación de las disposiciones estatales en materia.
- Recabar y sistematizar la información generada en materia de incidencia delictiva.
- Organizar y desarrollar mecanismos permanentes de coordinación y comunicación con las unidades administrativas correspondientes generadoras de información criminal, a efecto de unificar y definir criterios, mecanismos y estrategias para su obtención precisa y oportuna.
- Formular, en coordinación con la unidad administrativa competente, las estadísticas sobre hechos denunciados y demás acciones relativas a la procuración de justicia.
- Formular en coordinación con las divisiones de investigación, las estadísticas sobre investigaciones y la integración de averiguaciones previas.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 53 DE 75

- Formular en coordinación con las Divisiones de Control de Procesos, de Cumplimientos de Mandamientos Judiciales y de Control de Procesos para Delitos Patrimoniales No Violentos, las estadísticas sobre procedimientos ante autoridad judicial.
- Organizar y desarrollar un programa integral de difusión de la información criminal y procesal generada y obtenida en las diferentes unidades administrativas sustantivas a la Procuraduría.
- Autorizar la emisión de información y validación de reportes, boletines informativos y estadísticos generados y vigilar su oportuna distribución en las distintas unidades administrativas de la Procuraduría para su consideración en la toma de decisiones; y
- Las demás que señalen las disposiciones aplicables, las que le confiera el Procurador y las que corresponda a las unidades administrativas que se le adscriban.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 54 DE 75

1.6.3. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo General

- Realizar funciones de enlace de la procuraduría con lo diferentes organismos relacionados con el ámbito de la tutela de los derechos humanos. Dar seguimiento a las propuestas de conciliación y recomendaciones formuladas por los mismos.

Funciones:

- Realizar funciones de enlace de la Procuraduría con las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos y de las demás entidades federativas, así como con las comisiones de derechos humanos del Congreso de la Unión y de la Legislatura Local.
- Dar seguimiento y atención a las visitas, solicitudes de información, propuestas de conciliación y recomendaciones que formulen las comisiones de derechos humanos a las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Solicitar los informes necesarios a las unidades administrativas a fin de darle respuesta oportuna a las comunicaciones que por presuntas violaciones remitan las comisiones de derechos humanos a la procuraduría y comunicar al superior jerárquico sobre las omisiones, deficiencias y retardos, en la integración de los mismos.
- Establecer mecanismos de consulta, así como de solicitud de información a los titulares de las unidades de trabajo de la procuraduría, en relación con la atención de quejas y cumplimiento de las propuestas de conciliación y recomendaciones en materia de derechos humanos.
- Supervisar el avance de las propuestas de conciliación y recomendación formuladas por las comisiones de derechos humanos y vigilar su cumplimiento.
- Solicitar el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa o penal a los servidores públicos que hubieren incurrido en violaciones a los derechos humanos.
- Establecer, en coordinación con el instituto de formación profesional y otras Instituciones, los programas de orientación y difusión en materia de derechos humanos que se impartan a los servidores públicos de la procuraduría.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención de violaciones a los derechos humanos en las unidades administrativas de la dependencia y proporcionar orientación en la materia.
- Realizar programas de orientación y difusión mediante conferencias, cursos, seminarios y eventos que tiendan a fortalecer una cultura de respeto a los derechos

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 55 DE 75

humanos, dirigidos a los servidores públicos de la dependencia y a la comunidad en general.

- Proponer la celebración de convenios de colaboración y otros instrumentos de concertación con personas físicas y morales de los sectores públicos, social y privado para la difusión general de la cultura de respeto a los derechos humanos.
- Coordinarse con la dirección consultiva y legislativa y con las demás que sea necesario, en la formulación de los informes previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra actos de los servidores públicos adscritos a la supervisión, así como en la presentación de las promociones y los recursos que deban interponerse.
- Integrar y rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad interna de la procuraduría y aquellas que le sean solicitados por el procurador.
- Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y las que le confiera el Procurador.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 56 DE 75

1.7. COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo General:

- Atención a las víctimas u ofendidos por algún delito y apoyo a la comunidad en servicios para la prevención de los delitos.

Funciones:

- Programar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar a los subalternos de la unidad administrativa respecto de las acciones que desarrollan las áreas de atención a víctimas del delito menores y mayores de edad y de servicios a la comunidad.
- Mantener contacto directo, con el ministerio público integrador de la averiguación y el adscrito al juzgado correspondiente, generalmente en la materia penal y excepcionalmente en la civil por maltrato a menores.
- Concientizar a la víctima u ofendido para formular la denuncia correspondiente, coadyuvando con ello para que el ministerio público efectúe la debida integración de la averiguación previa.
- Proporcionarle a las víctimas u ofendidos del delito atención médica de urgencia, psicológica y psiquiátrica; asesoría jurídica y viáticos

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 57 DE 75

1.7.2. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO.

Objetivo General:

- Proporcionar atención a las víctimas del delito en forma conjunta con otras unidades de la Institución para lograr una verdadera procuración de la justicia, así como promover acciones de prevención del delito mediante la participación ciudadana y de servicio a la comunidad.

Funciones:

- Promover, coordinar, evaluar y supervisar la atención que se proporciona a las víctimas del delito y las acciones de difusión de la cultura preventiva del delito y la violencia.
- Establecer las acciones de trabajo que encomiende el C. Procurador, así como las diferentes representaciones ante consejos y acciones de gobierno.
- Proporcionar atención médica, asesoría jurídica tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, apoyo de trabajo social, y económico en su caso, a las víctimas del delito.
- Establecer criterios para la adecuada atención a las víctimas del delito.
- Coadyuvar en la integración de las indagaciones respectivas y acciones de dictaminación en procesos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 58 DE 75

1.7.2. DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Objetivo General:

- Proporcionar atención a las víctimas del delito en forma conjunta con otras unidades de la Institución para lograr una verdadera procuración de la justicia, así como promover acciones de prevención del delito mediante la participación ciudadana y de servicio a la comunidad.

Funciones:

- Promover, coordinar, evaluar y supervisar la atención que se proporciona a las víctimas del delito y las acciones de difusión de la cultura preventiva del delito y la violencia.
- Establecer las acciones de trabajo que encomiende el C. Procurador, así como las diferentes representaciones ante consejos y acciones de gobierno.
- Promover las tareas de participación social, mediante la difusión de la cultura preventiva del delito, evitando así la generación de conductas delictivas y de víctimas.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 59 DE 75

1.8. COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

Objetivo General:

- Diseñar, desarrollar e implementar la tecnología administrativa que asegure una organización y funcionamiento efectivo de la Procuraduría a través del óptimo uso de los recursos materiales, financieros y tecnológicos, así como la coordinación del desarrollo y profesionalización del personal.
- Acordar con el Procurador las acciones correspondientes a las directrices por él determinadas, que se vinculen con las demás áreas de la Procuraduría o la interrelación con las dependencias estatales.

Funciones:

- Acordar con el procurador del despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Procurador le delegué y encomiende; así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades..
- Establecer, con la aprobación del Procurador, las normas y sistemas y procedimientos para la administración de los recursos materiales, financieros y tecnológicos de la Procuraduría, así como de los bienes asegurados, en los términos de la normatividad aplicable.
- Expedir las constancias de nombramientos de los servidores públicos, autorizar los movimientos del personal y resolver los casos de terminación de los efectos del nombramiento previo dictamen de la Dirección Consultiva y Legislativa.
- Desarrollar los sistemas de premios, estímulos y recompensas, así como los reconocimientos que determinen las Condiciones Generales de Trabajo y las disposiciones jurídicas aplicables.
- Conducir las relaciones laborales de la procuraduría, conforme a los lineamientos que al efecto establezca el titular de la misma.
- Acordar las reglas de actuación, así como la designación o remoción, en su caso, de los representantes de la Procuraduría ante el Sistema de Escalafón competentes y ante aquellas otras comisiones que se integren.
- Participar en el diseño, organización, desarrollo y ejecución del servicio Civil de Carrera para agentes del Ministerio Público y de la Policía Investigadora de la Procuraduría, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- Planear y conducir la política de desarrollo personal, definir los puestos y establecer los perfiles y requerimientos de los mismos, así como las formas de identificación del personal, en su caso, previa opinión de los Subprocuradores.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 60 DE 75

- Someter a la consideración del Procurador el anteproyecto de presupuesto anual de la Procuraduría con base en los documentos que sean presentados por los servidores públicos correspondientes, así como las erogaciones. Vigilar el ejercicio de su puesto y llevar su contabilidad.
- Coordinar los sistemas de información y estadística de la Procuraduría salvo los que correspondan a otras unidades administrativas conforme a este reglamento, procesando la información pertinente que deberán proporcionarle las unidades administrativas de acuerdo con las normas, procedimientos e indicaciones que establezca y actualice.
- Establecer y difundir las normas y políticas para regular la administración de tecnologías administrativas, así como de bienes y servicio informáticos y de telecomunicaciones de la procuraduría.
- Establecer y difundir en el ámbito de su competencia las normas, políticas, estrategias y criterios para la optima adquisición de la infraestructura y recursos informáticos, de computo, telecomunicaciones y de modernización tecnológica y administrativa, que requieran las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Establecer propuestas para lograr la cooperación de diversos organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, para fortalecer y consolidar los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de la Procuraduría.
- Establecer de acuerdo con las normas aplicables, las directrices y criterios técnicos para el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación presupuestal informática de la procuraduría y vigilar su aplicación.
- Acordar la liquidación y pago de cualquier remuneración al personal de la Procuraduría.
- Proponer al Procurador las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Procuraduría, así como la eficiente ejecución de la modernización administrativa interna.
- Participar en los convenios y contratos en que intervenga la procuraduría y que afecten su presupuesto, así como en los demás instrumentos jurídicos que impliquen actos de administración, conforme a los lineamientos que fije el Procurador.
- Planear, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo.
- Adquirir y proporcionar los bienes y servicios necesarios, así como la realización de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas para el desarrollo de los programas de la Procuraduría, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las Normas de Adquisiciones y de Obras Públicas del Gobierno del Estado.
- Establecer, controlar y evaluar el programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Procuraduría, así como emitir las

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 61 DE 75

normas necesarias para su operación, desarrollo y vigilancia en los términos de las disposiciones aplicables.

- Instrumentar el programa de desconcentración de la Procuraduría en sus aspectos administrativos, así como vigilar el cumplimiento de las normas de su competencia que deban aplicarse en el ámbito territorial.
- Administrar, controlar e identificar mediante la recepción de las actas, inventarios y dictámenes periciales correspondientes los bienes y valores asegurados que se encuentren a cargo de la Procuraduría y, en su caso remitirlos a las autoridades competentes o devolverlos a quienes tengan derecho a ello, cuando así lo ordene el Ministerio Público.
- Instrumentar las normas y procedimientos necesarios para la enajenación de bienes y valores que no sean recogidos por quienes tengan derecho o interés jurídico en ello, así como de aquellos que no puedan ser enajenados por estar fuera del comercio.
- Dirimir los conflictos de competencia que se presenten entre las unidades administrativas que le estén adscritas.
- Custodiar los valores, documentos y otros bienes con los que se garantice en las averiguaciones previas la libertad condicional, reparación del daño, multa o cualquier otra obligación a cargo del probable responsable; y
- Las demás que le señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el Procurador y las que correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 62 DE 75

1.8.1. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Objetivo General:

- Coordinar el reclutamiento selección y contratación del personal de nuevo ingreso y la aplicación de un sistema integral de capacitación.

Funciones:

- Planear, programar, organizar, coordinar y evaluar el sistema de administración y desarrollo del personal de la Procuraduría.
- Participar, en coordinación con el Instituto de Formación Profesional, en la elaboración y ejecución del Servicio Civil de Carrera para agentes del Ministerio Público y Policía Investigadora y de los programas de reclutamiento, selección, ingreso, formación, permanencia, promoción, evaluación y desarrollo de dichos servidores públicos.
- Establecer y aplicar las políticas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección y designación del personal administrativo de la Procuraduría.
- Aplicar las políticas relativas al análisis de puestos, tabuladores de sueldos e incentivos al personal.
- Integrar el anteproyecto del presupuesto anual de servicios personales de la Procuraduría.
- Proporcionar la asesoría y apoyo que, en materia de relaciones laborales, requieran los servidores públicos y las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Integrar y controlar los expedientes del personal, así como tramitar la expedición de sus nombramientos, la autorización de licencias y reubicaciones, hojas de servicio, credenciales, constancias, diplomas y todos los demás documentos correspondientes al personal adscrito a la Procuraduría.
- Realizar la liquidación y pago de las remuneraciones al personal de la Procuraduría, de conformidad con la normatividad vigente, así como la aplicación de los descuentos procedentes y realizar la emisión y distribución de cheques y, en su caso, efectuar la tramitación de pago de salarios caídos y otras prestaciones que ordene la autoridad judicial competente, previa consulta con la Dirección Consultiva y Legislativa.
- Determinar los importes a favor de los organismos y entidades de la administración pública, de la representación sindical y de terceros, de las

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 63 DE 75

cantidades que les correspondan con motivo de deducciones efectuadas por su cuenta al personal de la Procuraduría.

- Participar en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, difundirlas y vigilar su cumplimiento.
- Planear y operar el sistema escalafonarios dentro de la Procuraduría, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- Proponer la designación de los representantes de la Procuraduría en las Comisiones de Escalafón, de Capacitación y de Seguridad e Higiene competentes y los lineamientos para su aplicación.
- Proporcionar al personal de la Procuraduría y a sus familiares derechohabientes las prestaciones y servicios de carácter social y llevar a cabo su difusión.
- Tramitar las bajas del personal de la Procuraduría, previo dictamen de la Dirección Consultiva y Legislativa.
- Aplicar y registrar las sanciones a que se haga acreedor el personal de la Procuraduría en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Procuraduría y demás disposiciones aplicables.
- Instrumentar el sistema de premios, estímulos y recompensas que establezcan las disposiciones aplicables.
- Establecer y dirigir los mecanismos para la realización del servicio social obligatorio, en coordinación con el Instituto de Formación Profesional y de las Direcciones de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.
- Establecer y mantener actualizado el sistema de registro de información del personal de la Procuraduría.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 64 DE 75

1.8.2. DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Objetivo general:

- Controlar la aplicación, integración, información y registro del presupuesto anual autorizado a la Dependencia conforme a la normatividad aplicable, así como administrar el control de fianzas y valores que son depositados para su resguardo (de acuerdo con el Manual de Procedimientos de Recepción y Devolución de Fianzas).

Funciones:

- Control de los recursos financieros asignados a la Dependencia, manejo de Bancos y, Control, Revisión y Supervisión de los Fondos de Caja asignados a diversos funcionarios.
- Tramitación de Documentos soporte del gasto para reembolso ante la Secretaria de Finanzas.
- Programación y Pago a Proveedores, Reembolsos y Gastos por Solicitud.
- Tramitación y Control a las Solicitudes de Viáticos para las diferentes áreas de la Dependencia.
- Recepción y Devolución de Fianzas.
- Recepción y Devolución de Valores.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 65 DE 75

1.8.3. DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Objetivo General:

- Proveer de los recursos materiales y servicios generales a todas las áreas de la dependencia y controlar el presupuesto.

Funciones:

- Elaborar y tramitar solicitudes de aprovisionamiento a la Secretaría de Administración.
- Compra de bienes muebles cuya cuantía sea por la cantidad de uno a diez mil pesos vía directa y de diez mil uno a doscientos cincuenta mil por concurso vía dependencia.
- Asegurar el abasto en el almacén de la dependencia.
- Adquisición del equipo de radio comunicación, telefonía celular y armamento destinado a la Policía Investigadora para el desarrollo de sus actividades así como para Agentes del Ministerio Público y demás funcionarios de la dependencia.
- Elaboración y seguimiento de contratos de arrendamiento locales y foráneos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la Dependencia y bienes muebles e inmuebles de la Procuraduría.
- Coordinación y dirección del servicio de cocina de la dependencia para detenidos.
- Resguardo y asignación de vehículos y todos los bienes considerados inventariables.
- Elaboración y seguimientos del presupuesto del programa anual y de solicitud de aprovisionamiento y registro mensual del gasto aplicado al presupuesto anual.
- Elaboración de proyectos de transferencia de recursos.
- Evaluación de proveedores y seguimiento en todo el proceso de compras para la dependencia
- Fijar rutas de evacuación para casos de siniestros en todas las áreas y unidades administrativas de la dependencia.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 66 DE 75

1.8.4. DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

Objetivo General:

- Diseñar, planear y proveer sistemas de automatización para todos los procesos que se llevan a cabo en la Institución para contar de manera oportuna y real con la información necesaria para la toma de decisiones.

Funciones:

- Coordinar las áreas de soporte técnico, desarrollo de sistemas y estadísticas, mediante proyectos creados por un análisis previo.
- Designar responsables de proyecto que se encargan del análisis, elaboración y puesta en marcha del sistema de información y documentación del mismo.
- Evitar el rezago de procedimientos en las agencias del Ministerio Público.
- Coadyuvar con las diversas dependencias relacionadas con la seguridad pública del Estado, en el cruce de información.
- Asegurar la capacitación del personal, usuarios y de soporte.
- Proponer la expedición de acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas en el ámbito de su competencia.
- Establecer y supervisar los procedimientos adecuados para que se turnen los asuntos que deban ser del conocimiento de los servidores públicos que le estén adscritos.
- Vigilar el buen despacho de los asuntos a su cargo y que las solicitudes de los órganos jurisdiccionales sean atendidas oportunamente por las diferentes unidades administrativas bajo su adscripción.
- Integrar para aprobación superior los programas de trabajo y los anteproyectos de presupuesto anual de las unidades administrativas que le estén adscritas.
- Analizar el ejercicio y la adecuada aplicación del presupuesto autorizado para las unidades administrativas a su cargo, de acuerdo con las normas y principios establecidos por las autoridades competentes y la Coordinación General Administrativa.
- Proponer a la Coordinación General Administrativa, cuando sea procedente, previo dictamen de la Coordinación General Jurídica, la terminación de los efectos del nombramiento del personal adscrito a las unidades a su cargo que incurra en causas legales que así lo ameriten.
- Acordar con su superior inmediato los asuntos de su competencia.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 67 DE 75

- Proponer al Instituto de Formación Profesional los programas de capacitación y actualización permanentes en la materia de su competencia.
- Formular con la Coordinación General Jurídica en la formulación de informes previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra actos de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Informática, así como en la presentación de las promociones y los recursos que deban interponerse.
- Integrar y rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad interna de la Procuraduría y aquellos que le sean solicitados por sus superiores jerárquicos.
- Despachar todos aquellos asuntos y ejercer las demás atribuciones que les señalen las disposiciones legales y las que le confiera el Procurador.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 68 DE 75

1.9. VISITADURÍA

Objetivo General:

- Desarrollar y dar seguimiento a las normas de control y evaluación técnico jurídica de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría así como a otras instituciones, dependencias o áreas, cuyas funciones deban ser supervisadas por el Ministerio Público en los términos señalados por la legislación aplicable.

Funciones:

- Practicar visitas de evaluación técnico jurídica al Ministerio Público, a sus auxiliares directos y demás unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría, así como a otras instituciones, dependencias, oficinas o áreas, cuyas funciones deban ser supervisadas por el Ministerio Público en los términos señalados por la legislación aplicables, y en su caso, remitir a la Contraloría las actas administrativas que se levanten con motivo de irregularidades detectadas;
- Vigilar que en el desarrollo de la averiguación previa y del proceso penal se cumplan los criterios y lineamientos institucionales de procuraduría de justicia.
- Conocer quejas por demoras, exceso y faltas del Ministerio Público y de sus auxiliares directos y en su caso comunicarlas a la Contraloría.
- Integrar y en su caso, resolver sobre las Averiguaciones Previas que se inicien cuando con motivo de sus funciones aparezca la probable comisión de un delito de Servidores Públicos de la Procuraduría, así como informar a la Contraloría Interna, tratándose de responsabilidad administrativa laboral.
- Revisar de conformidad con los lineamientos que autorice el Procurador, las autorizaciones de las propuestas de reserva en las Averiguaciones previas que emitan los Subprocuradores, los delegados o en su caso, otros servidores públicos de la Procuraduría.
- Coordinarse con la Dirección de Consultiva y Legislativa en la formulación de los informes previos y justificados en los puestos de amparo promovidos contra actos de los servidores públicos adscritos a la Visitaduría, así como en la presentación de las promociones y los recursos que deban interponerse.
- Integrar y rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad interna de la Procuraduría y aquellos que le sean solicitados por el Procurador; y
- Las demandas que le señalen las disposiciones aplicables y las que le confiera al Procurador.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 69 DE 75

1.10. CONTRALORÍA INTERNA

Objetivo General:

- Vigilar y controlar a las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, así como a los servidores públicos que se les adscriban, e iniciar los procedimientos disciplinarios respectivos, ello en atención a la normatividad aplicable.

Funciones:

- Establecer, controlar, evaluar y dar trámite a los procedimientos de recepción, atención y seguimiento de las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos de la Procuraduría.
- Sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos del Régimen aplicable de Responsabilidad de los Servidores Públicos e imponer, por acuerdo del Procurador, las sanciones administrativas que corresponda.
- Formular los pliegos de responsabilidad de los servidores públicos de la Procuraduría que sean procedentes, por irregularidades descubiertas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, remitirlos a la autoridad competente.
- Desarrollar y mantener actualizado el sistema de registro sobre sanciones administrativas impuestas a los servidores públicos de la Procuraduría, en los términos de Régimen aplicables de Responsabilidad de los Servidores Públicos.
- Integrar la documentación que deba ser enviada al Ministerio Público, en aquellos casos en que, con motivo de sus funciones apareciera la probable comisión de un delito por parte del servidores públicos de la Procuraduría.
- Recibir y tramitar, en los términos del Régimen aplicable de Responsabilidad de los Servidores Públicos, los recursos administrativos que representen los servidores públicos de la institución que hayan sido sancionados por faltas administrativas.
- Verificar en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, si el personal que pretende ingresar a la Procuraduría ha sido sancionado con anterioridad por violaciones a la legislación en materia de Responsabilidad de los Servidores Públicos o de otras disposiciones aplicables.
- Someter a consideración del Procurador el proyecto del Programa Anual de Supervisión y Control de Auditorías, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 70 DE 75

- Practicar, dirigir y supervisar las auditorías que deban realizarse a las unidades de la Procuraduría, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes y los que determine el Procurador.
- Vigilar que las unidades administrativas de la Procuraduría cumplan con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidas en las normas jurídicas aplicables y en los lineamientos que al efecto emita el Procurador.
- Verificar y supervisar que se cumplan los procedimientos que establece la normatividad de la Procuraduría para el otorgamiento de armas de cargo y vehículos, así como, en su caso para la devolución de las mismas.
- Coordinarse con la Dirección Consultiva y Legislativa en la formulación de los informes previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra actos de los servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna, así como en la presentación de las promociones y los recursos que deban interponerse.
- Integrar y rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad interna de la Procuraduría y aquellos que le sean solicitados por el Procurador; y
- Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el Procurador y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 71 DE 75

1.11. DELEGACIONES REGIONALES

Objetivo General:

- Desconcentrar la Procuración de justicia para la prevención, investigación y persecución de los delitos por medio de los agentes del ministerio público y policía investigadora, para el combate de la impunidad y garantía del estado de derecho en representación de la sociedad.

Funciones:

- Representación del Procurador en el mando directo e inmediato de la policía investigadora que le sea adscrita para instruir la sobre las acciones ordenadas por el ministerio público para la debida investigación y persecución de los delitos y en su caso para acreditar la probable responsabilidad del indiciado.
- Participación en los respectivos comités municipales de seguridad pública o consejeros municipales de protección civil y demás organismos, en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades en materia de averiguaciones previas, reserva de averiguación previa, consignaciones y control de procesos penales, derechos humanos, atención a víctimas u ofendidos de los delitos, prevención del delito y servicios administrativos en los términos que determine el Procurador, mediante acuerdo que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado.
- Acordar con el Procurador los asuntos de su competencia.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 72 DE 75

1.12. INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Objetivo General:

- Profesionalización, actualización y especialización del personal de la Procuraduría e impulso de los servidores públicos en cuanto a su desarrollo por medio del servicio civil de carrera.

Funciones:

- Participar en la elaboración y aplicación del presupuesto anual del Instituto de Formación Profesional.
- Dirigir, elaborar, proponer y supervisar el desarrollo de los proyectos de formación y capacitación profesional de la Procuraduría.
- Participar en la organización, desarrollo y promoción de la investigación respecto del servicio civil de carrera de la Procuraduría.
- Gestionar todos los asuntos administrativos, educativos, de vinculación académica y becas del Instituto.
- Proyectar y proponer convenios de coordinación o intercambio profesional con dependencias gubernamentales (municipales, estatales, federales del país o internacionales) y de iniciativa privada.
- Establecer los programas de reclutamiento y selección de la Procuraduría.
- Expedir el Reglamento interno del Instituto y los Reglamentos de los cursos de su ámbito de formación profesional.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 73 DE 75

1.13. POLICÍA INVESTIGADORA

Objetivo General:

- Actuar bajo la autoridad y mando del Ministerio Público, auxiliar en el desahogo de las diligencias que así lo requieran en la integración de la Averiguación Previa, investigaciones de hechos delictivos, citaciones, comparecencias, notificaciones, detenciones, presentaciones y mandamientos judiciales emitidos por los órganos de jurisdiccionales. En ocasiones, le corresponde actuar en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales.

Funciones:

- Realizar conforme a los lineamientos establecidos mediante la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el presente Reglamento, los acuerdos del Procurador y demás disposiciones aplicables, las investigaciones pertinentes bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como seguir los métodos científicos adecuados que garanticen el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y tecnológicos.
- Ejecutar las órdenes de comparecencia, aprehensión, reaprehensión y cateo que emitan los órganos jurisdiccionales y ejecutar las órdenes y diligencias que el Ministerio Público le asigne.
- Llevar a cabo, las investigaciones de hechos delictivos en los términos de las instrucciones que al efecto emita el Procurador o el Ministerio Público.
- Poner inmediatamente a disposición de la autoridad jurisdiccional a las personas aprehendidas en los casos previstos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las que deban ser presentadas por orden de comparecencia.
- Establecer el enlace y coordinación con las autoridades de la Policía Judicial Federal, del Distrito Federal y de las demás entidades federativas, así como lograr una comunicación directa y eficaz con aquéllas para la mejor procuración de justicia, en los términos de las bases, convenios y demás instrumentos de colaboración que al efecto se celebren.
- Vigilar y llevar a cabo los principios de actuación que establece la Ley de Seguridad Pública del Estado y demás disposiciones aplicables, en el desarrollo de las investigaciones.
- Coordinar y desarrollar el servicio de seguridad a las personas en términos de las instrucciones que al efecto emita el Procurador.
- Atender de inmediato las llamadas de auxilio de la comunidad; y

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 74 DE 75

-
- Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y las que determine el Procurador o el Ministerio Público.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA ELABORACIÓN:	10-AGO-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	10-AGO-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PG-RH-SG-MO-01	PÁGINA: 75 DE 75

13. AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<hr/> Firma, nombre y puesto Lic. Ángel Placido Delgado Director de Recursos Humanos	<hr/> Firma, nombre y puesto Lic. Tomás Coronado Olmos Procurador General de Justicia	<hr/> Firma, nombre y puesto CP. José Ricardo Serrano Leyzaola Secretario de Administración.

La Secretaría de Administración certifica que el presente manual se ajusta a las políticas establecidas en las guías técnicas emídas previamente por la misma dependencia, quedando validada para su publicación por los medios electrónicos en términos del Acuerdo Gubernamental DIGELAG/ACU/028/2007.